



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ccr



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que en la Sesión ordinaria  
de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
de fecha 18/12/2019  
Se Acordó: **APROBARLO**  
**LA SECRETARÍA GENERAL**

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y veinte minutos del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

**Teniente de Alcalde:**

Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> María Naval Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

**Secretaria General:** D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019 (ORDINARIA)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 12 de diciembre de 2019 (ordinaria)

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1.- La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento y se une al escrito remitido desde la Alcaldía Presidencia para trasmitir el más sentido pésame a la empleada municipal D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza por la irreparable pérdida de su padre.

2.2.- La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento del siguiente informe de la





Asesora Jurídica, de fecha 12 de diciembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Fallo de la Sentencia:** desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JPGG con expresa condena en costas con el límite de 300 Euros más IVA.

Contra la citada Sentencia se ha interpuesto por parte del recurrente, Recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, estando aún pendiente de resolverse el referido Recurso."

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO Y CONSUMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHIPIONA (ACITUR) (CO)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12/12/2019, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Comercio con el siguiente tenor literal:

"El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona es consciente del importante papel jugado por el comercio de Chipiona en la vida económica de este municipio y su decisiva aportación al VAB del mismo, así como de su papel generador de empleo con especial incidencia en colectivos de especial interés, como son las mujeres y los jóvenes.

Que ACITUR tiene entre sus objetivos la defensa de los intereses del colectivo empresarial de comercio del municipio de Chipiona y la promoción de aquellas acciones que redunden en la mejora de su actividad profesional.

Que ambas las partes consideran la figura del Centro Comercial Abierto, como una fórmula idónea para favorecer un entorno ideal para el desarrollo de la actividad comercial en Chipiona, que redundará sin duda en una mejor oferta a los consumidores y vecinos de la misma.

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Asociación de Empresarios de Chipiona (Acitur), para el desarrollo del Centro Comercial Abierto "Chipiona Centro", que se transcribe a continuación.

***"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYTO. DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHIPIONA (ACITUR) PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CHIPIONA CENTRO"***

Chipiona a..... de Diciembre de 2019

REUNIDOS:





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

*De una parte D/ña. -----,  
----- del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en uso de las facultades que  
tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la ley 7/85 de 2 de Abril,  
reguladora de las bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento  
de Chipiona.*

*Y de otra parte, D. Sebastián Tirado Marín, con DNI nº 31. 629.603-  
A, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Chipiona  
(ACITUR) con domicilio en Víctor Pradera nº 23- 1º A y con CIF G 11 237625,  
actuando en calidad de Presidente de ACITUR.*

*En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose  
legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente convenio de  
colaboración y a tal efecto.*

**ANTECEDENTES:**

*PRIMERO: El Ayuntamiento de Chipiona, tiene reconocidas entre otras  
competencias, en el art. 25 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las  
Bases del régimen Local, la de promover actividades que contribuyan a satisfacer  
las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El mencionado artículo  
establece como competencia propia de los municipios la de información y  
promoción de la actividad turística y comercial de interés de ámbito local.*

*SEGUNDO: La asociación de Empresarios de Chipiona, en adelante ACITUR, es  
una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad  
para realizar toda clase de actos y contratos relacionados con sus fines, entre los  
que se encuentra según sus estatutos, los de promocionar el comercio mediante  
acciones encaminadas a su fomento, tanto económico como institucional.*

*TERCERO: El art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 regula las  
subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las  
previstas nominativamente en el presupuesto de las entidades locales.*

*CUARTO: El presente acuerdo contempla solo colaboraciones en "especie" no  
dinerarias, por lo que no modifica ni altera los presupuestos municipales para el  
ejercicio económico municipal.*

*QUINTO: El presente acuerdo en compatible con otras subvenciones, ayudas,  
ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera  
administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o  
de organismos internacionales.*

*SEXTO: Que con el fin de formalizar y llevar a la práctica el presente Convenio  
de Colaboración, de mutuo acuerdo, los comparecientes*

**EXPONEN:**





*PRIMERO: Que ACITUR es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el registro de Asociaciones de Andalucía.*

*SEGUNDO: Que para llevar a cabo los fines contemplados en sus estatutos, entre ellos, los de promocionar el comercio Local mediante acciones encaminadas a su fomento, tanto económico como institucional, precisa la colaboración por parte de la Administración Pública.*

*Que los comparecientes con el carácter en el que intervienen y de conformidad con lo expuesto, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:*

#### ESTIPULACIONES:

*PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la colaboración del Ilmo. Ayto. de Chipiona con la Asociación de Empresarios de Chipiona ACITUR, mediante la aportación equipamiento municipal, megafonía, espacios públicos y cualesquiera otras aportaciones contempladas a lo largo del ejercicio que no modifiquen ni alteren el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Chipiona pero que justifiquen e incidan en la promoción y el fomento del comercio local.*

*SEGUNDA: Las actividades a desarrollar por ACITUR en base al presente convenio no se cuantifican económicamente y es la propia entidad la responsable de establecer los mecanismos necesarios para dotar del presupuesto necesario dichas actividades, el Ayuntamiento se compromete a colaborar en la difusión, ejecución y a dotar del espacio y medios (siempre dentro de las posibilidades que en cada momento disponga el Ayuntamiento) para la correcta ejecución de las actividades.*

*TERCERA: En todas las acciones de promoción comercial que se realicen por ACITUR se hará constar como requisito indispensable, en base al presente convenio, la colaboración del Ilmo. Ayto. de Chipiona, así como los signos o logotipos según sus respectivos programas de Identidad Corporativa, procurando un lugar destacado al representante que el Ayuntamiento de Chipiona disponga en todos y cada uno de los actos que ACITUR realice con relación a las acciones comerciales, en especial las encaminadas a la promoción y difusión del Centro Comercial Abierto.*

*CUARTA: ACITUR y Ayuntamiento de Chipiona coinciden en promocionar y colaborar en cuantas acciones sean necesarias para la consecución del reconocimiento como Centro Comercial Abierto para el crecimiento y expansión económica y comercial del municipio de Chipiona. A tal efecto ACITUR y Ayuntamiento establecen un calendario de actuaciones en radio Chipiona y otros conductos de comunicación encaminados a consolidar y difundir las bondades y beneficios que el CCA aporta al comercio en particular y a la ciudadanía en general.*

*QUINTA: En base a este convenio de colaboración y hasta tanto tenga vigencia, ambas entidades se comprometen a no promover ni acometer acciones que contemplen la búsqueda de otro CCA distinto al presente.*





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

*SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una duración hasta que nuestro municipio obtenga el reconocimiento como CCA dentro de ACITUR y no más allá de 31 de diciembre de 2020.*

*SEPTIMA: Puesto que la participación del Ayuntamiento de Chipiona se limita a la aportación de bienes de equipo y otras no dinerarias, sin que participen directa o indirectamente en la ejecución de las actuaciones, ACITUR asume todas las responsabilidades de todo tipo que pudieran haber lugar como consecuencia de dichas actuaciones, quedando exonerado de las mismas el Ayuntamiento de Chipiona.*

*OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ambas partes se someten a la legislación aplicable, en especial, la referida a la materia de subvenciones, así como a las bases de régimen local y a los presupuestos del Ayuntamiento de Chipiona.*

*NOVENA: CLAUSULA DE RESOLUCIÓN: Será causa de resolución del presente convenio:*

- 1.- El transcurso del tiempo de duración del convenio.
- 2.- La consecución del reconocimiento como CCA .
- 3.- El mutuo acuerdo entre las partes
- 4.- La imposibilidad de cumplir el fin para el que fue suscrito
- 5.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas
- 6.- Por decisión judicial
- 7.- Por la suscripción de otro de mayor rango que recoja o contemple el presente

*En prueba de conformidad y para la debida constancia de lo pactado, las partes suscriben por triplicado el presente documento y en todas sus páginas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”.*

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del presente Convenio de colaboración.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Empresarios de Chipiona, para su conocimiento y demás efectos.”

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA QUE SE APRUEBE LAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES POR EL AÑO 2019.(D)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 26/09/2019 y del Técnico de Municipal de Deportes de fecha 05/12/2019, y de la Jefa de Negociado de Fecha 20/09/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Deportes con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: STMY RTA0 MTIF M0E5 NDM2 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 11



“Vista la Propuestas de Resolución Definitiva elaborada por el Técnico de la Delegación Municipal de Deportes, resultado del procedimiento de Concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones a clubes deportivos locales, y habiendo aceptado las subvenciones los clubes deportivos concurrentes, propongo a la Junta de Gobierno Local que apruebe los siguientes acuerdos:

1. Aprobar con carácter definitivo la siguiente Resolución:

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES POR EL EJERCICIO DEL AÑO 2.019**

El 25 de Octubre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la Convocatoria de Subvenciones a Clubes deportivos Locales por el ejercicio de sus actividades durante 2.019.

Dicha convocatoria de subvenciones se desglosa en 5 líneas diferentes de actuación, teniendo unos créditos dispuestos en la convocatoria correspondiente al siguiente desglose:

LINEA 1: PROGRAMAS DE DEPORTE ESCOLAR.....	2.000,00 €
LINEA 2: PROGRAMAS PROMOCIÓN DEPORTE FEDERADO BASE.....	28.000,00 €
LINEA 3: ORGANIZACIÓN COMPETICIONES Y EVENTOS POPULARES.	16.000,00 €
LINEA 4: EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES.....	1.000,00 €
LINEA 5: ESCUELAS DEPORTIVAS .....	3.000,00 €

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la subsanación de los requerimientos realizados por el técnico del Área de deportes, se procede a valorar las distintas solicitudes realizadas.

A través del registro General del Ayuntamiento, se han recibido 8 solicitudes de Clubes Deportivos Locales con distintas solicitudes cada uno, siendo admitidos todos los clubes al reunir los requisitos y documentación solicitada.

Los clubes solicitantes son:

- Club Baloncesto Chipiona, CIF: G11469924
- Chipiona Club de Fútbol, CIF: G11085131
- Club de Tenis Chipiona, CIF: G11327376
- club Deportivo Global Sports, CIF: G72373061
- Club de Actividades Náuticas y Deportivas Chipiona, CIF: G11810918
- Club Náutico Chipiona, CIF: V72101645
- Club Atletismo Correplayas, CIF: G11454170
- Club Atletismo Chipiona, CIF: G11066875

Reunida la Comisión Técnica de Valoración el 5 de Diciembre de 2019, compuesta por Concejala de deportes, Técnico Municipal de deportes, Coordinador Municipal de Deportes, Interventora o persona designada por ésta, Secretaria del Ayuntamiento y un funcionario de la delegación Municipal de deportes, se procedió a dictar resolución provisional con fecha de 5 de Diciembre de 2019.

Dicha resolución provisional ha sido comunicada a cada uno de los clubes





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

concurrentes a esta convocatoria de subvenciones, así como publicada en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Siendo comunicada los clubes concurrentes esta resolución provisional, además de expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la totalidad de los clubes participantes en este procedimiento han comunicado mediante documento registrado la aceptación de la subvenciones otorgadas, expresando igualmente su renuncia a realizar reclamación sobre dicha resolución provisional.

Es por lo que siguiendo el procedimiento, y al haber aceptado todos los clubes concurrentes las subvenciones propuestas en la resolución provisional, se procede a dictar la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de subvenciones a Clubes deportivos Locales por el año 2019:

**CLUB BALONCESTO CHIPIONA:**

SUBVENCION TOTAL 9.049,70 €

DESGLOSE:

LINEA1 "DEPORTE ESCOLAR"

Baloncesto escolar..... 2.000,00 €

LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"

Equipo Infantil..... 2.349,90 €

Equipo Cadete..... 2.349,90 €

Equipo Juvenil..... 2.349,90 €

**CHIPIONA CLUB DE FUTBOL:**

SUBVENCIÓN TOTAL 14.695,84 €

DESGLOSE:

LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"

Equipo Prebenjamin A..... 712,49 €

Equipo Prebenjamin B..... 491,49 €

Equipo Benjamin A..... 1.028,34 €

Equipo Benjamin B..... 848,39 €

Equipo Alevín A..... 387,09 €

Equipo Alevín B..... 554,89 €

Equipo Infantil A..... 1.052,52 €

Equipo Infantil B..... 1.168,47 €

Equipo Cadete A..... 2.102,65 €

Equipo Cadete B..... 1.708,65 €

Equipo Juvenil A..... 1.486,37 €

Equipo Juvenil B..... 2.088,80 €

Equipo Cadete Femenino..... 1.065,69 €

**CLUB DE TENIS CHIPIONA:**

SUBVENCION TOTAL 2.078,50 €

DESGLOSE:

LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"





de fecha 18/12/2019

Se Acordó: APROBARLO

LA SECRETARÍA GENERAL

Deportistas federados.....	718,50 €
LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"	
Liga Torneos Locales.....	600,00 €
Liga de Verano.....	200,00 €
VII Liga Tenis Adultos.....	450,00 €
Open de Tenis.....	110,00 €

**CLUB DEPORTIVO GLOBAL SPORTS:**

SUBVENCIÓN TOTAL 2.413,41 €

DESGLOSE:

LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"	
Equipo Prebenjamin A.....	820,74 €
Equipo Prebenjamin B.....	537,17 €
Equipo Alevín.....	1.055,50 €

**CLUB DE ACTIVIDADES NÁUTICAS Y DEPORTIVAS CHIPIONA:**

SUBVENCION TOTAL 2.658,55 €

DESGLOSE:

LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"	
Equipo Optimist.....	1.044,40 €
LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"	
Regata Liga de Cruceros.....	614,15 €
LINEA 4 "EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES"	
Cto, Provincial Optimist.....	375,00 €
Cto Andaluz Patin a Vela.....	625,00 €

**CLUB NAUTICO CHIPIONA:**

SUBVENCION TOTAL 4.000,00 €

DESGLOSE:

LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"	
Open Currican .....	3.000,00 €
Concurso Currican Altura.....	1.000,00 €

**CLUB ATLETISMO CORREPLAYAS:**

SUBVENCION TOTAL 521,95 €

DESGLOSE:

LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"	
Carrera 10 km Correplayas .....	325,52 €
II Carrera Vertical.....	196,43 €

**CLUB ATLETISMO CHIPIONA:**

SUBVENCION TOTAL 9.000,00 €

DESGLOSE:

LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"	
Corredores Federados.....	2.000,00 €
LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"	
Carrera La Reyerta .....	650,00 €
Carrera "28-F".....	1.200,00 €
Media Maratón .....	2.000,00 €





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

VIII Triatlón Cross.....	1.000,00 €
Travesía a Nado .....	550,00 €
San Silvestre.....	1.100,00 €
Cross Corto .....	500,00 €

2. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Intervención Municipal.”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA QUE SE APRUEBE LAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES POR EL AÑO 2018.(D)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 26/09/2019 y del Técnico de Municipal de Deportes de fecha 05/12/2019, y de la Jefa de Negociado de Fecha 20/09/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Deportes con el siguiente tenor literal:

"Vista la Propuestas de Resolución Definitiva elaborada por el Técnico de la Delegación Municipal de Deportes, resultado del procedimiento de Concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones a deportistas locales, y habiendo aceptado las subvenciones los deportistas concurrentes, propongo a la Junta de Gobierno Local que apruebe los siguientes acuerdos:

1. Aprobar con carácter definitivo la siguiente Resolución:

***CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES POR EL EJERCICIO DEL AÑO 2.018***

Desestimar la solicitud de D. EDMG al no cumplir los requisitos para ser beneficiario descritos en el Punto 4 – a de las Bases.  
Admitir las solicitudes presentadas por VMCR, APP, FJCP y LBR.  
Proponer la siguientes subvenciones en base a las solicitudes presentadas por los interesados:

NOMBRE	CONCEPTOS	PUNTOS	CUANTÍA
VMRC	- Campeonato Andaluz de Motocross - Campeonato Interprovincial Motocross	65	609,38 €
APP	- Campeonato Andaluz de Motocross - Campeonato Interprovincial	90	843,75 €



Cod. Validación: STM4 RTA0 MTIF M0E5 NDM2 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 11



de fecha 18/12/2019

Se Acordó: APROBARLO

LA SECRETARÍA GENERAL

	Motocross		
FJCP	- Campeonato de España de Atletismo	40	375,00 €
LBR	- Campeonato Andaluz de Natación Absoluto Invierno - Campeonato Andaluz de Natación Infantil Invierno - Cto. Luso Andaluz de Natación - Cto. Andaluz de Natación Infantil de Verano	125	1,171,88 €

Notificar la presente RESOLUCIÓN DEFINITIVA a los interesados, así como a la Intervención Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.”

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA (BAJO 1) EN CONJUNTO EDIFICADO DE 4 VIVIENDAS, CONSTRUIDAS EN CALLE RÍO GUADIANA Nº 23. (EXPT.: 18376/2019) (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/12/2019 y de la Arquitecta Municipal de fecha 10/12/2019, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación para Una Vivienda (Bajo 1) en Conjunto Edificado de 4 Viviendas, construidas en calle Río Guadiana nº 23.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN A LA EMPRESA PROCOMORAL, S.L.U. PARA CINCO (5) VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS, CONSTRUIDAS EN CALLE RÍO GUADIANA NºS. 20-22, ESQ. A CALLE RÍO EBRO. (EXPT.: 19397/2019)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 1 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/12/2019 y de la Arquitecta Municipal de fecha 11/12/2019, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a la empresa PROCOMORAL, S.L.U. para Cinco (5) Viviendas Entre Medianeras construidas en calle Río Guadiana nºs. 20-22, esq. a calle Río Ebro.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

- La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar la la siguiente relación de gastos:

<b>Nº ref</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
2019/3 183	CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA	04/12/2019	CUOTA CONSORCIAL 2019	48.490,93
2019/3 185	GRUPO DESARROLLO PESQUERO COMARCA NOROESTE DE CADIZ	05/12/2019	CUOTA 2019 GRUPO DE ACCION LOCAL DESARROLLO PESQUERO CNO CADIZ	1.500,00
----	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	21/11/2019	PARTE 2019 APORACIÓN AL CONSORCIO GESTIÓN RSU CÁDIZ	25.298,00

En el correspondiente presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender dichos gastos.

Existen Retenciones de Crédito para los importes relacionados.

Por lo tanto, se fiscaliza de conformidad el expediente presentado."

**PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.**

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: STMY RTAO MTIF M0E5 NDM2 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 11